



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA** representado por el **ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA** en su carácter de DIRECTOR GENERAL a quien en lo sucesivo se le denominará "**CONALEP COAHUILA**" y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA** representado por el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL** en su carácter de DIRECTOR GENERAL, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**ITESRC**"; los cuales realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### DEL "CONALEP COAHUILA"

**PRIMERA.-** Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del 13 de octubre del 1998 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de febrero de 1999 cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo de superación profesional de los coahuilenses.

**SEGUNDA.-** Que el Ing. Alfio Vega de la Peña, fue designado como Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, por nombramiento del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de abril del 2019; en consecuencia, está facultado para representar a "EL CONALEP", así como otorgar poderes y de comprometerlo en términos del presente convenio. Que tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de profesionales técnicos bachilleres calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional y social del individuo, de conformidad al artículo 3° del Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila.

**TERCERA.-** Que el C. Ing. Alfio Vega de la Peña, comparece en este acto y acredita su personalidad en términos del testimonio notarial de fecha del 15 de mayo del 2019 pasado ante la fe del Notario Público No. 45, del distrito de Saltillo, Coahuila.

**CUARTA.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEP990226S30.



**QUINTA.-** Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Moctezuma 1491, Residencial las Pinos, C.P. 25204 en Saltillo, Coahuila.

#### **DEL “ITESRC”**

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto de Creación, de fecha 30 de octubre de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de noviembre de 1991, así como los Decretos que modifican diversas disposiciones publicados en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013 y número 88 de fecha 2 de noviembre de 2018.

**SEGUNDA. -** Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera del Estado.

**TERCERA.-** Que su Representante Legal y Director General, el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y acredita su personalidad mediante escritura pública número 154 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de febrero de 2020.

**CUARTA. -** Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26950.

**QUINTA. -** Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

#### **DE LAS PARTES:**

**PRIMERA. -** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

**SEGUNDA. -** Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común.

**TERCERA. -** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Convienen el "ITESRC" y "CONALEP COAHUILA" en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el "ITESRC" podrá (previo consentimiento de "CONALEP COAHUILA") vincular a sus alumnos y profesores investigadores con el personal de "CONALEP COAHUILA" a fin de:

- a) Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- b) Realizar Residencia Profesional y Estadía Técnica.
- c) Realizar Servicio Social.
- d) Elaborar proyectos de interés para "CONALEP COAHUILA".
- e) Llevar a cabo visitas guiadas.
- f) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- g) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del "Tec Carbonífera" o de "CONALEP COAHUILA", para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

**SEGUNDA.** - Alcances de la vinculación:

- a) Investigación y desarrollo
- b) Recursos humanos
- c) Capacitación y adiestramiento
- d) Servicios Institucionales
- e) Visitas

**TERCERO.** - Objetivo de los campos:

Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El "ITESRC" y "CONALEP COAHUILA" se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.
- b) El "ITESRC" y "CONALEP COAHUILA" se comprometen a cooperar para el análisis de planes y programas de estudio, elaboración y ejecución de cursos de actualización, diplomado, etc., en áreas específicas de ciencia y tecnología atendiendo a sus propias necesidades.
- c) El "ITESRC" pone a disposición de "CONALEP COAHUILA", salones, aulas y laboratorios y otros de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas, contando para ello previa autorización.



**CUARTA.** - Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y "CONALEP COAHUILA" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán preparar un convenio específico donde a través del clausulado del mismo, se precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes, así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Subdirección de Vinculación, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de "CONALEP COAHUILA", a la Subdirección de Planeación, Vinculación y Modernización.
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

**QUINTA.-** En virtud de que el "ITESRC" tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos industriales, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y los profesores investigadores del "ITESRC" con "CONALEP COAHUILA", salvo cuando éstos sean expresamente contratados por "CONALEP COAHUILA", en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

**SEXTA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos por él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los 17 días del mes de junio del 2025, conservando un ejemplar cada una de las partes.



**POR " CONALEP COAHUILA"**



**ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA  
DIRECTOR GENERAL**

**POR EL "ITESRC"**

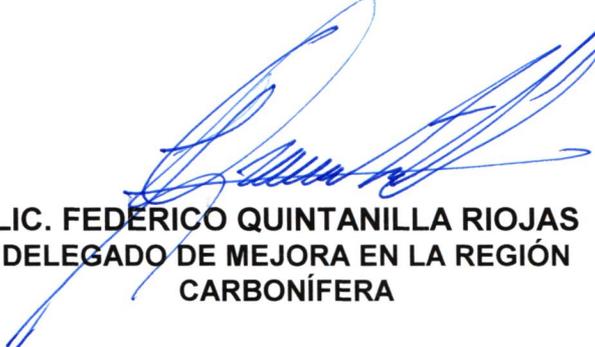


**DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL  
DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2025, SUSCRIBEN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA EL CUAL CONSTA DE 6 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 5 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.



**TESTIGO DE HONOR**



**LIC. FEDÉRICO QUINTANILLA RIOJAS**  
**DELEGADO DE MEJORA EN LA REGIÓN**  
**CARBONÍFERA**



**TESTIGO DE HONOR**

**LIC. FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
EN LA REGIÓN CARBONÍFERA**